

2023-473

CONSTANCIA: Manizales, mayo 17 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió devolución del Centro de servicios judiciales, de la diligencia de notificación a la parte demandada, al correo electrónico: miguel2019fenix@hotmail.com
Al revisar el expediente se advierte que la **EPS SANITAS** aportó la siguiente información del demandado:

Nombres y Apellidos	MIGUEL ANTONIO GARCIA VIDAL
Cédula	16077299
Dirección	Carrera 42 A # 11 - 35
Ciudad	MANIZALES, CALDAS
Teléfono	- 3135204007 -
Correo Electrónico	MIGUEL2019FENIX@HOTMAIL.COM
Régimen	SUBSIDIADO

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1213

REPÚBLICA DE COLOMBIA



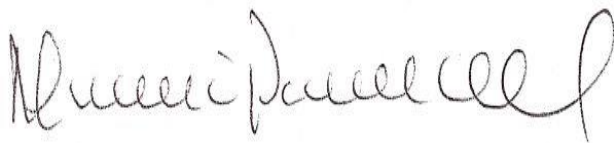
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el **PROCESO EJECUTIVO** formulado por **M.A.G.Q.** quien actúa representado por **SANDRA VIVIANA QUINTANA ESPINOSA** a través de estudiante de derecho, en contra de **MIGUEL ANTONIO GARCIA VIDAL**, se agrega la devolución enunciada y,

se dispone la notificación del demandado a la dirección física aportada, para que sea gestionada por la parte interesada a través del Centro de servicios judiciales.

NOTIFÍQUESE:



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0317b1467160c7e6346d380a8fa079d4c422a70a32573881bf529f45e87b764**
Documento generado en 17/05/2024 11:57:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>